



**NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

Av. 9 de Octubre y Tiputini  
Telefax: 2860 -799 / 2862-247

000001

República del Ecuador

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS  
CÍA LTDA., REPRESENTADA POR EL  
SEÑOR ÁNGEL LORENZO GARCÍA SILVA  
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**CUANTIA: \$ 700 (SETECIENTOS DÓLARES)**

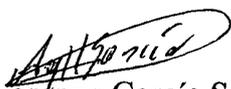
En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de febrero del dos mil trece, a las ocho horas, treinta minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario primero del cantón Francisco de Orellana, comparece el señor **ÁNGEL LORENZO GARCÍA SILVA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA.**, tal como consta del nombramiento que se acompaña debidamente inscrito y facultado por la Junta Universal de socios realizada el día veintiséis de febrero del dos mil trece, el compareciente es ecuatoriano, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación agricultor, domiciliados en la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, de paso por esta jurisdicción de Francisco de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libre y sin prohibición alguna; a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identificación; además me exhiben una minuta de reforma de estatuto, el cual me solicita elevar a escritura pública, cuyo texto literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de reforma de estatutos de la compañía SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la reforma del estatuto el señor



**ÁNGEL LORENZO GARCÍA SILVA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA., tal como consta del nombramiento que se acompaña debidamente inscrito y facultado por la Junta Universal de socios realizada el día veintiséis de febrero del dos mil trece, el compareciente es ecuatoriano, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación agricultor, domiciliados en la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de reforma de estatutos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, celebrada el primero de Junio del dos mil diez, la misma que fue otorgada ante el Ab. Juan Escobar, Notario Público del cantón La Joya de los Sachas, aprobada por la superintendencia de compañías con resolución Número SC.IJ.DJC.Q.10.002711, el seis de julio del dos mil diez e inscrita en el registro de la propiedad del cantón la Joya de los Sachas, el doce de julio del dos mil diez. **DOS)** La Junta Universal de socios de la compañía SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintiséis de febrero del dos mil trece, decidió reformar el estatuto, tal como se demuestra del documento adjunto a la presente como habilitante.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** El compareciente declara reformado la cláusula tercera referente al objeto social, procediéndose a reformar de la siguiente manera: **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** a) Aquiler de vehículos propios y sin conductor, tales como: automóviles, camionetas, furgonetas, buses tipo costa (chivas) y automotores determinados en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; debiendo aclarar que el alquiler de los vehículos no serán destinados a realizar negocios o actividades para el transporte de servicio público, comercial o por cuenta propia. b) Estudio, diseño, ejecución y fiscalización de proyectos de obra civil, metalmecánica, industrial, hidráulica, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones, minera, petrolera, agroindustrial y fluvial. c) Provisión y comercialización de material pétreo y de ferretería; relacionado con la obra civil, metalmecánica, industrial, hidráulica, eléctrico, telecomunicaciones y petrolera. d) Consultorías en proyectos turísticos, culturales, económicos y de protección al medio ambiente. e) Todos los actos y contratos, civiles, mercantiles y demás permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social de la compañía.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos a) Nombramiento del Gerente General. b) Acta de la Junta Universal de socios de la compañía SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA., celebrada el

Ref. 11

veintiséis de febrero del dos mil trece. c) Copias de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación del compareciente. d) Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.- **QUINTA:** El compareciente autoriza al Doctor René Pilicita Rosero para que lleve adelante todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatuto.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Firma **Doctor René Pilicita Rosero**, con matricula profesional número uno, dos, cero, cero, cero, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta firmada por el referido académico del derecho, misma que queda elevada a la calidad de escritura pública, a la que se agrega los documentos habilitantes, mismos que son: **UNO)** Minuta de reforma de estatutos de la compañía SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA. **DOS)** Nombramiento del representante legal. **TRES)** Copia de las cedula de identidad y papeleta de votación del compareciente, **CUATRO)** Acta de la Junta Universal de socios de la compañía SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA. **CINCO)** Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.- Que para los efectos legales se ha fijado todos los requisitos exigidos por la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Leída que les fue a la presente escritura pública al compareciente, quienes una vez más se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y **CERTIFICO**.

  
Ángel Lorenzo García Silva  
**COMPARECIENTE**

  
Dr. Salomón Merino Torres  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA.**



En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil trece, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Dolores Monge 35-04 y Velasco Ibarra, siendo las 18H00, nos instalamos en junta universal de socios con el propósito de conocer el orden del día elaborado para el efecto. **UNO)** Constatación del quórum. **DOS)** Instalación de la junta universal de socios. **TRES)** Conocimiento y resolución sobre la reforma de la cláusula tercera referente al objeto social del estatuto. Los socios lo aprueban sin modificación alguna el orden del día elaborado para el efecto. El señor Presidente solicita se de lectura el **primer punto del orden del día**.- Constatación del quórum, una vez verificado la presencia del ciento por ciento del capital pagado de la institución, los cuales dan el quórum para la presente Junta Universal de socios, se proceda dar lectura al **segundo punto del orden del día**.- Instalación de la Junta Universal de socios, siendo las 18H15, el señor presidente instala la Junta Universal de socios. **Tercer punto del orden del día**.- Conocimiento y resolución sobre la reforma de la cláusula tercera referente al objeto social del estatuto. El señor Ángel García manifiesta lo siguiente; tenemos conocimiento que las autoridades de la Agencia Nacional de Transito en los próximos meses va exigir a todas las compañías el cumplimiento al reglamento para el funcionamiento de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos, para la cual mociona que se proceda a la reforma de la cláusula tercera relacionado con el objeto social del estatuto de nuestra compañía. Los socios luego del análisis correspondiente sobre la reforma del estatuto, de manera unánime aceptan y resuelven reformar la cláusula tercera referente al objeto social del estatuto, resolviendo insertar en el estatuto la siguiente reforma: **TERCERA.- OBJETO SOCIAL**.- a) Alquiler de vehículos propios y sin conductor, tales como: automóviles, camionetas, furgonetas, buses tipo costa (chivas) y automotores determinados en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, debiendo aclarar que el alquiler de los vehículos no serán destinados a realizar negocios o actividades para el transporte de servicio publico, comercial o por cuenta propia. b) Estudio, diseño, ejecución y fiscalización de proyectos de obra civil metalmeccánica, industrial, hidráulica, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones, minera, petrolera, agroindustrial y fluvial. c) Provisión y comercialización de material pétreo y de ferretería, relacionado con la obra civil, metalmeccánica, industrial, hidráulica, eléctrico, telecomunicaciones y petrolera. d) Consultorías en proyectos turísticos, culturales, económicos y de protección al medio ambiente. e) ~~Todos~~ los actos y contratos, civiles, mercantiles y demás permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social de la compañía. Los socios en todo lo que se ha conocido y aprobado, se ratifican en todo el texto propuesto sobre la reforma del estatuto. **AUTORIZACIÓN**.- Los socios reunidos en junta universal autorizan al señor Gerente General de la compañía señor Ángel García Silva, para que en su calidad de representante legal de la compañía **SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA LTDA.**, realice todos los tramites legales sean necesarios y suscriba la escritura de reforma de estatutos. El señor Presidente manifiesta si existe algún tema más que tratar, caso contrario procederá a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada que conocer y resolver; luego de un receso de treinta minutos que se toma para redactar el acta, firman a continuación para dejar constancia de lo actuado y aprobado.

03

C.C.N.	NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	FIRMA
2200078356	GARCÍA REMACHE JORGE ENRIQUE	ECUATORIANA	
2100530886	GARCÍA REMACHE CARLOS JOAQUÍN	ECUATORIANA	

1707446926	GARCÍA SILVA ÁNGEL LORENZO	ECUATORIANA	
2100037783	MANOBANDA REMACHE ERVAN ELICEO	ECUATORIANA	
0200606598	MANOBANDA REMACHE ÁNGEL RÓMULO	ECUATORIANA	
2100190426	PUENTES GAIBOR EDWIN VICENTE	ECUATORIANA	
0201162815	PUENTES GAIBOR LUÍS RICARDO	ECUATORIANA	
2100289210	REMACHE DUCHE EDISON ARMANDO	ECUATORIANA	Edison
1001330479	ROSERO ORTEGA OSCAR HUGO	ECUATORIANA	



Cuarto punto del orden del día: Clausura.- Siendo las 20H30, el señor Presidente da por finalizada la presente Junta Universal de Socios. Para ratificación de lo intervenido y aprobado firman el Presidente y secretario que certifican lo actuado en la sesión.

Luis Puentes Gaibor  
PRESIDENTE

Ángel García Silva  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

**170744692-8**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**GARCIA SILVA  
ANGEL LORENZO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR  
CHILANES  
CHILANES**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-08-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**CARMEN E  
REMACHE MANOBANDA**



INSTRUCCIÓN  
**BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GARCIA SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SILVA DINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**

**2011-03-02**

FECHA DE EXPRACIÓN  
**2021-03-02**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

E30333222



00000000



CNE

**001**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**001 - 0061**

**1707446926**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**GARCIA SILVA ANGEL LORENZO**

ORELLANA

PROVINCIA

JOYA DE LOS SACHAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TRES DE NOVIEMBRE

PARROQUIA

0

28 DE DICI

ZONA

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

27/02/2013

Señor: GARCIA SILVA ANGEL LORENZO

Representante Legal de la Empresa: SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA LTDA

RUC: 2290319164001

Dirección VELASCO IBARRA SN CALLE A

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA LTDA MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	61	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	GEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA LTDA	1707446926	GARCIA SILVA ANGEL LORENZO	ORELLANA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2013-02-28

**Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS**



IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA  
Firma del Funcionario  
208275743  
AGUILERA MUÑOZ ALBA MARIA

IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA  
Firma del Director Provincial

# SACHATECH

SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA.

0000 05

La Joya de los Sachas, 10 de Julio de 2012

Señor

Ángel Lorenzo García Silva

Presente.-



La Junta General Universal de Socios de SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA., celebrada el día Sábado 7 de Julio de 2012, resolvió, por unanimidad, reelegir y nombrar a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de 2 años con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejerce lo que dispone el Art. Vigésimo segundo de los estatutos de la compañía.

SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el 01 de Junio de 2010 en la notaría Pública del cantón La Joya de los Sachas a cargo del Abogado Juan Escobar Taipe, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, el 12 de Julio de 2010.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,

Luis Ricardo Puentes Gaibor

PRESIDENTE

*Registrador del Super - Jd*



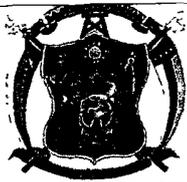
RAZON DE ACEPTACIÓN.- En la misma Fecha, acepto el cargo.

Ángel Lorenzo García Silva

C.I. 1707446926

NOTA...

AV. Dolores Monga 35-04 y Velasco Ibarra  
Teléfono: 05-2899-643  
08-8286-905  
08-2563-890  
09-5475-251



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "LA JOYA DE LOS SACHAS"

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro oficial Nº 996



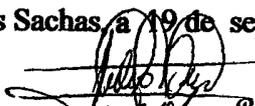
## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

CERTIFICO.-

Que, en el Tomo UNO, Folio No. Trescientos setenta y tres al trescientos setenta y ocho, bajo el No. CUARENTA Y CINCO, queda legalmente registrado el nombramiento del señor ANGEL LORENZO GARCIA SILVA, en calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA.

La Joya de los Sachas a 19 de septiembre del 2012.



  
Dr. Aurelio E. Orozco Bustidas  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
"LA JOYA DE LOS SACHAS"



**SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Dr. René Pilicita Rosero, en el ejercicio de mi profesión con el debido respeto comparezco ante usted y solicito lo siguiente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar las escrituras públicas de reforma de estatutos de la compañía **SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CÍA. LTDA.**, a fin que de cumplimiento a lo dispuesto por la superintendencia de compañías en la **resolución No. CS.IJ.DJC.Q.13.002006**, y proceda tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía antes mencionada.

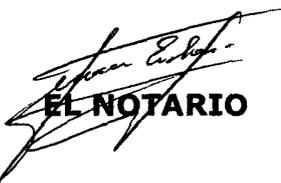
Particular que comunico para los fines consiguientes.

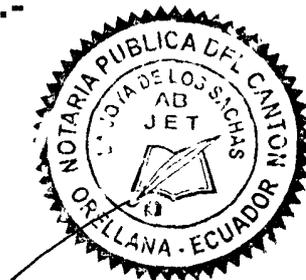
Atentamente,

Dr. René Pilicita Rosero  
MAT. PROF. 12000CAP

Reci.....

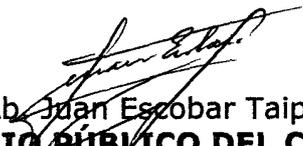
...bido el día hoy veinticinco de abril del año dos mil trece, a las catorce horas con treinta minutos, ante la petición que hace el Doctor René Pilicita Rosero, con matricula profesional doce mil, perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha, pidiendo se siete la razón de marginación en la escritura matriz de constitución de la compañía SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria, el primero de junio del dos mil diez; la resolución No. CS.IJ.DJC.Q.13.002006, de reforma de estatutos de la compañía **SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CÍA. LTDA;** por lo que a continuación se procede.- **Certifico.-**

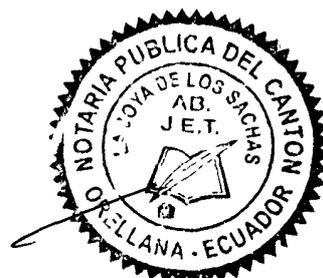
  
**EL NOTARIO**



**NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS,  
PROVINCIA DE ORELLANA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.-**

**RAZÓN:** Doy fe que al margen de la escritura de constitución de la compañía SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria el primero de junio del dos mil diez; dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. CS.IJ.DJC.Q.13.002006, de fecha 18 de abril del dos mil trece, se procede tomar nota al margen de la matriz de constitución de la compañía **SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CÍA. LTDA.**, celebrada en esta Notaria, el primero de junio del dos mil diez La Joya de los Sachas, veinticinco de abril del dos mil trece.- De todo lo cual doy fe.-

  
Ab. Juan Escobar Taipe  
**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN  
LA JOYA DE LOS SACHAS**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



09

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

### CERTIFICO.-

Que, en el Tomo UNO, Folio No. Novecientos treinta y cinco al novecientos cincuenta y dos, bajo el No. **CUARENTA Y CINCO**, queda debida y legalmente registrada la Escritura de Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA.**, REPRESENTADA POR EL SEÑOR **ANGEL LORENZO GARCIA SILVA** EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**.

La Joya de los Sachas a 30 de abril de 2013.

  
Dr. Aurelio E. Crazco Bastidas  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
"LA JOYA DE LOS SACHAS"

